

Junto con la primera paga que son diezmil y setenta y siete
Reales y con la mediana que es de trecientos y treinta y cinco
Sumando lo que tengo habido y gastado en todo de lo refe-
rido ochocientos ochenta y cinco Reales.

Demanda de lo qual. Se me pide dar quatrocientos Ducados.
Por la mucha ocupacion y solitud. que en la negociacion
he tenido y ha de ser. Fuera de la ciudad y por quantos de los re-
cursos que he hecho de este oficio de fiscal.

Y se pone por condicion que se me a de pagar todo lo suso
dicho. y luego de contado lo que por este tiempo se parece y ten-
go pagado un de los gastos como de la proxima paga y media
anata.

Lo segundo. Se pide obligar V. a las pagas que se ha-
ran debiendo a los plazos y condiciones y sumiciones que se
son obligadas. Por el dinero. En Madrid. hauiendome
Resguardo que por ello no se labare cosa alguna
manera.

Lo otro se pide habitar a don Alonso de Chinchilla mebuellami
oficio de procurador que le bendi. para que se confesio.
pagando todo la misma cantidad. que por el medio se ha
confesio. me entre que se buelba el oficio.

Y cumpliendo se por V. con lo suso dicho. Confesio oficio
de fiscal. del juzgado de esta villa. que tengo permiso propio
a V. para que como es a propia discrecion del lo que conbenza
E

